



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA**

AVISO DE REMATE

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
RAD. INT. JUZGADO: 47-707-40-89-002-2019-00110-00.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DURÁN. CC. 85.201.605.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
SANTA ANA HACE SABER;**

Que mediante Auto del 12 de abril de 2023, se ordenó la publicación del presente Aviso de Remate dentro del proceso promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra el señor JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DURÁN. En consecuencia, se transcribe el proveído del mismo;

***“PRIMERO:** Fíjese el día VEINTICINCO (25) de MAYO del año 2023, a la hora de las tres de la tarde (3:00 P.M.), para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato con Matrícula Inmobiliaria N° 226-50998, perteneciente al demandado JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DURÁN, ubicado en la Calle 10 A #9 -08 del Barrio Primero de Mayo del Municipio de Santa Ana - Magdalena.*

La licitación comenzará a la hora indicada (03:00 p.m.) y no se cerrará al menos transcurrido una (1) hora de conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de esta suma como porcentaje legal. Téngase en cuenta los siguientes valores;

AVALÚO APROBADO: \$51.821.691.
BASE DE LICITACIÓN: \$36.275.183.
DÉPOSITO PARA HACER POSTURA: \$20.728.676.”

En virtud de lo normado en el Numeral 5° del Artículo 450 del Código General del Proceso, se comunica que el Secuestre es el señor ERIK LÓPEZ LÓPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 85.201.315 de Santa Ana, quien podrá ser contactado vía correo electrónico eriklpz66@gmail.com

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes. Sírvese proceder de conformidad.

Atentamente,

Firmado Por:
Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5c5c5b6aaeb557f354524f208423235bac705a1f2ed443fed60b1ce440513b**

Documento generado en 20/04/2023 11:32:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>